

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las quince con cuarenta minutos del día dos de octubre del dos mil quince, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR15-066**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia con fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince por parte de Catherine Alexis Padilla Argueta, estudiante universitaria con el Documento Universitario Estudiantil Número: PA uno uno cero tres ocho y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley y diecinueve del reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACION PÚBLICA** en atención a solicitud de información, asignada en referencia OIR15-066, consiste en cuatro requerimientos de información: a) Programa de prevención de violencia implementado por el ISNA, b) Programas, Objetivos, Marco legal y teórico, c) Metodología de trabajo, d) Experiencias y resultados. En virtud de lo anterior El Instituto Salvadoreño para el desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia tiene dentro de sus competencias, la elaboración de planes y programas de carácter preventivo para la Protección de las niñas niños y adolescentes, en el Artículo 180 literal g, de la LEPINA .Que en este caso se retomará en la práctica los principios rectores de la LEPINA en el programa:

- Principio del rol primario y fundamental de la familia. Este se abordará en el eje de Contenido de "Fortaleciendo las relaciones familiares", el cual se desarrollarán en los espacios donde se interactúa con madres, padres y personas responsables de las y los adolescentes o en el caso particular de los Centros Escolares en las Escuelas de Familia.
- Principio de ejercicio progresivo de las facultades. En este principio se pretende que la población adolescente reconozcan como sujetos plenos de derechos, sea efectivo el proceso de empoderamiento y posteriormente puedan realizar la multiplicación entre sus pares.
- Principio de igualdad, no discriminación y equidad. Este programa aunque es exclusivo para adolescentes, pretende en esta etapa fortalecer las capacidades de liderazgo para la réplica de la formación en derechos de niñez y adolescencia.
- Principio del interés superior de la niña, niño y adolescente. Este proceso de formación favorece el desarrollo psicológico, moral y social en el cual fortalece las habilidades sociales que permitan la construcción de un proyecto de vida exitoso.

- **Principio de la corresponsabilidad.** El programa promueve se active el Sistema Nacional de Protección a través de la participación en los procesos de las instituciones del estado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de derechos.

- **Principio de prioridad absoluta.** Con la sensibilización, formación y el empoderamiento de las y los adolescentes, se espera que ellas y ellos puedan dar a conocer a sus pares sobre los derechos, para el ejercicio de estos; así como las instituciones de su localidad inviertan en el tema de niñez y adolescencia.

En respuesta a este mandato, el ISNA desde la Subdirección de Programas de Promoción de Derechos y su Departamento de Difusión y Participación, elabora, ejecuta y desarrolla tres Programas de Promoción y Difusión de Derechos, que a su vez tienen un carácter preventivo, estos Programas están dirigidos a población Adolescente y los cuales son: Formación de Agentes Multiplicadores Voluntarios, Colectivos de Participación de Adolescentes y Preventivo Dirigido a Niñez, Adolescencia y Familia. Estos Programas tienen a su base tres enfoques: Enfoque de Derechos Humanos, Enfoque de Género y Enfoque de Inclusión, reafirmando que los derechos son aplicables de la misma forma para todos los seres humanos, igualitariamente incluyendo a niñas, niños y adolescentes.

En el cuadro anexo, se detalla cada uno de los Programas, la información se presenta por medio digital al correo referido por el solicitante dando cumplimiento al plazo de respuesta, siendo la fecha límite de entrega: uno de octubre del dos mil quince.

En ese sentido se remite la siguiente información al primer día del mes de octubre del dos mil quince a través del medio solicitado.

---

Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia  
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2  
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv